



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CIRCULAR No. **80**

PARA: Señores Registradores de Instrumentos Públicos

DE: Superintendente de Notariado y Registro

FECHA: **27 ABR 2010**

TEMA: Proceso liquidatorio del Centro de Educación en Administración de Salud "CEADS"

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito comunicarles que mediante oficio No LIQ-027 del 9 de abril de 2010, el Agente Liquidador del Centro de Educación en Administración de Salud "CEADS", doctor ALFONSO SEPULVEDA GALEANO, comunica a esta Entidad que mediante Acta de Disolución del día 22 de enero del 2010 suscrita por el Ministerio de la Protección Social y por el Gerente de Beneficencia de Cundinamarca, se dispuso la Disolución, con fines de liquidación del Centro de Educación en Administración de Salud "CEADS", así como la extinción automática de sus órganos administradores y/o directivos, por lo que las funciones a éstos atribuidas, deberán ser asumidas por el Liquidador de la entidad.

Que el Ministerio de la Protección Social, mediante resolución No. 00000368 del 28 de enero de 2010, "Por la cual se designa al Liquidador del Centro de Educación en Administración de Salud "CEADS", en su parte resolutoria dispuso:

"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNACION DEL LIQUIDADOR. Designar como Liquidador del Centro de Educación en Administración de Salud – CEADS al doctor ALFONSO SEPULVEDA GALEANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.397.911 de Bogotá, quien desempeña el cargo de Asesor Código 1020 Grado 13, y actúa como Coordinador del Grupo de Administración de Entidades Liquidadas del Ministerio de la Protección Social, quien será Representante legal de la Entidad en Liquidación y deberá someterse a la normatividad aplicable a los procesos liquidatorios de este tipo de Entidades, así como a las directrices que le impartan el Ministerio de la Protección Social y la Beneficencia de Cundinamarca.

(...)

ARTÍCULO TERCERO- FUNCIONES DEL LIQUIDADOR: (...) 7. Dar aviso a los registradores de Instrumentos Públicos para que procedan a cancelar los registros correspondientes a los embargos y para que dentro de los treinta (30) días siguientes a que se inicie la liquidación, informen al Liquidador sobre la existencia de folios en los que la institución en la liquidación figure como titular de bienes o de cualquier clase de derechos".



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



En atención a ésta circular deben informar al Agente Liquidador ALFONSO SEPULVEDA GALEANO, sobre la existencia de folios de matrícula en los cuales figure la entidad intervenida como titular de bienes o cualquier clase de derechos en la Calle 18 No. 13-26, PBX 2844777 Ext. 123, de la Ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico **www.ceads.edu.gov.co**.

Cordialmente,


ORLANDO GARCIA - HERREROS SALCEDO
Superintendente de Notariado y Registro



Revisó: Dr.: Orlando Gallo Suárez
Director de Registro
Proyecto: Dra. Carmenza Rubiano